

San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018.-

DECRETO N° 479 /3 (ME)
EXPEDIENTE N° 250/410-A-2013 y Agdos.

VISTO el Decreto N° 2.603/3 (ME) del 20 de agosto de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por citado instrumento, agregado a fs. 128/129, se acepta la donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble propiedad del I.P.V.y D.U. para ser destinado a la construcción de un establecimiento de salud CAPS, autorizando a Escribanía de Gobierno instrumentar la respectiva transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia.

Que el Departamento de Regularización Dominial del I.P.V.y D.U. a foja 191, informa que inscripción en el Registro Inmobiliario del inmueble en cuestión, se encuentra realizada en forma provisoria, en virtud de los fundamentos que allí se indican.

Que en razón de las operaciones de Unificación y División de inmuebles, la identificación correcta para esa fracción de terreno en el Registro Inmobiliario es: A-21409.

Que en consecuencia, corresponde rectificar el artículo 1º del Decreto mencionado en el Visto, indicando la Matricula Registral correcta, tal como manifiesta la Dirección General de Catastro a fs. 204.

Por ello, y mérito al Dictamen Fiscal N° 209 del fecha 29/01/2018, obrante a foja 210 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifícase parcialmente el Artículo 1º del Decreto N° 2.603/3 (ME) del 20/08/2015, únicamente donde dice: Matricula Registral N° A-15779 debe decir: **“Matricula Registral A-21409”**, de acuerdo al considerando que antecede.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Py
Rec.Dto


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA


GOBERNADOR DE LA PROVINCIA